



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

3485

16352

VALPARAISO,

Int. N°
TENIENDO PRESENTE:

06 DIC. 2010

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto N° 639 de fecha 09 de junio de 2010, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 12 de julio de 2010.

d) La Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de octubre de 2010, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°75/2010 "OBRAS DE EMERGENCIA PROYECTO SOCAVON DE COCHOA, AV BORGONO, COMUNA DE CON-CON", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2010.

e) La Propuesta Pública N°75/2010 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "OBRAS DE EMERGENCIA PROYECTO SOCAVON DE COCHOA, AV BORGONO, COMUNA DE CON-CON".-

f) La Orden de Servicio N° 327 de fecha 10 de noviembre de 2010, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 75/2010.

g) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 24 de noviembre de 2010.

h) El Informe de Selección de fecha 01 de Diciembre de 2010, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por el Presidente de la Comisión Sr. Mario Márquez W. arquitecto, Srta. Carolina Gonzalez P. Constructor Civil y el Sr. Omar León P, Técnico en Construcción y la providencia del Director Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

i) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Supremo N° 581 de fecha 08 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- APRUEBANSE las Adiciones N°1, N°2 Y N° 3 Y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°75/2010, "OBRAS DE EMERGENCIA PROYECTO SOCAVON DE COCHOA, AV BORGOÑO, COMUNA DE CON-CON", Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de octubre de 2010.
- 2°.- ADJUDICASE a la empresa INATEC LTDA., para la ejecución "OBRAS DE EMERGENCIA PROYECTO SOCAVON DE COCHOA, AV BORGOÑO, COMUNA DE CON-CON", en la suma alzada de \$272.871.417.- (Doscientos setenta y dos millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 238 (doscientos treinta y ocho) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2 , N°3 Y Aclaración N°1 e Informe de Selección y Formulario de Oferta.
- 3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la Empresa INATEC LTDA., deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza

de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.


ROBERTO VEAS OLIVARES
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (s) SERVIU REGION DE VALPARAISO


JHT.MMM.VRO.FSS.MLH.

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE CON-CON
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
UNIDAD DE PROPUESTAS
DEPARTAMENTO PROGRAMACION
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES
EMPRESA INATEC LTDA.
SAN AGUSTIN 1170 CON CON.

